

INFORME JUSTIFICATIVO

A: CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DE: SERVICIO DE ENERGÍA, MINAS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Propuesta de Orden Foral reguladora de la subvención a inversiones en instalaciones de energías renovables.

1. Justificación de la subvención y objetivos perseguidos

El III Plan Energético de Navarra horizonte 2020 tiene entre sus objetivos impulsar la producción renovable de energía a partir de todas aquellas fuentes en que resulte competitiva, de forma que un mayor número de recursos energéticos de carácter autóctono y renovable jueguen un papel relevante en el mix energético regional. Una de las medidas para alcanzar este objetivo es apoyar las inversiones en instalaciones de energías renovables.

En este contexto, la Ley Foral 23/2015, de 28 de diciembre, de modificación de diversos impuestos y otras medidas tributarias, modifica el Impuesto sobre la renta y el impuesto sobre sociedades para introducir una deducción fiscal por inversión en instalaciones de energías renovables.

Con esta convocatoria se pretende contribuir al fomento de este tipo de instalaciones en aquellas entidades que no puedan beneficiarse de esta deducción.

2. Coste de las medidas

La aprobación de esta convocatoria de ayudas conlleva la autorización de un gasto de 250.000 euros, con cargo a la partida 820002 82230 7609 425200 "Impulso energías renovables entidades locales", y de 300.000 euros con cargo a la partida 820002 82230 7800 425200 "Impulso energías renovables", del Presupuesto de Gastos del año 2016, para atender los compromisos derivados de esta Resolución, condicionado a la existencia de crédito presupuestario.

3. Aspectos administrativos

Las ayudas de esta convocatoria serán tramitadas por el personal del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial. Está previsto, además, contar con la asistencia de CEIN, S.L. en el marco de los trabajos que anualmente se encargan a esta sociedad pública para la gestión de ayudas.

La convocatoria va a ser tramitada a través de la herramienta corporativa para la gestión de ayudas Extr@, herramienta con la que este Servicio y CEIN, S.L. ya tienen experiencia previa en la tramitación de ayudas.

Asimismo, la presentación de las solicitudes será telemática a través del Registro General Electrónico de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

4. Encuadramiento legal

Las subvenciones previstas en esta convocatoria tienen el carácter de “ayudas de minimis” conforme a lo previsto en el Reglamento 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre del 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. De conformidad con dicho Reglamento, la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no deberá exceder de 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Así mismo, están sujetas a lo establecido en la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

5. Difusión de las medidas

La Orden Foral por la que se regulan estas ayudas, así como un extracto de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de Navarra y en el Portal del Gobierno de Navarra en Internet www.navarra.es. En la ficha del catálogo de servicios del citado Portal estarán a disposición de los interesados todos los formularios que se citan en las bases reguladoras de la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto se propone:

La aprobación por Orden Foral del régimen de la subvención a inversiones en instalaciones de energías renovables.

Pamplona, 18 de febrero de 2016

Fdo.: Fernando Señas
Jefe de la Sección de Energía y Minas